

## EL SMI SUBIRÁ 15 EUROS EN SEPTIEMBRE CCOO RECLAMA QUE SE SITÚE EN 1.000 EUROS EN 2022

El Gobierno, CCOO y UGT han pactado retomar las subidas del SMI con un **incremento de 15 euros al mes (965 euros)**, desde el **1 de septiembre de este año**, una vez superada la parte más dura de la pandemia y con el objetivo de alcanzar el 60% del salario medio al final de la legislatura, en 2023 con 1.049 euros. La Carta Social Europea, que equivale a la Declaración de Derechos Humanos en el ámbito laboral, fue suscrita por España y su contenido es de obligado cumplimiento para las autoridades. En ella se establece que el salario mínimo debe tener un nivel digno y el Comité de Derechos Sociales encargado de evaluar su cumplimiento ha establecido que ese nivel corresponde a un **SMI equivalente al 60% del salario medio**, ambos expresados en términos netos de impuestos sobre la renta y cotizaciones sociales.

El salario mínimo interprofesional (SMI) ha experimentado un **importantísimo aumento nominal y real desde 2017**, cuando se inició, gracias a la presión sindical, un intenso proceso de revisión tras décadas sin actualizarse, hecho que afectaba muy concretamente a diversas empresas del Sector Postal, donde se encuadran los convenios de Entrega Domiciliaria, Mensajería y Reparto sin Direccionar. **El Informe de la Comisión Asesora para el Análisis del SMI concluyó que el 60% del salario medio equivale en 2020 a un salario mínimo de entre 1.011 y 1.049 euros. CCOO quiere que el SMI se sitúe en 1.000 euros en 2022 y en 1.049 euros en 2023.**

### EVOLUCIÓN DEL SMI DESDE 1996 HASTA 2021

- De 1996 a 2004: 460 €
- De 2004 a 2011: 640 €
- De 2011 a 2018: 735 €
- 2019: 900 €
- 2020: 950 €
- **2021: 965 €**



### CÓMO AFECTA EL NUEVO SMI EN LOS CONVENIOS DE ENTREGA DOMICILIARIA, MENSAJERÍA Y REPARTO SIN DIRECCIONAR

Las empresas del sector postal, entre las que se encuentran los **convenios de Entrega domiciliaria, Mensajería y Reparto sin direccionar**, a partir del 28 de septiembre de 2021 adquieren la obligación de **incrementar los salarios** de sus trabajadores/as **15 € con carácter retroactivo**, lo que supondrá el abono de los atrasos de la nómina de septiembre y la actualización de las nóminas a partir del 1 de octubre. El salario queda, por tanto, fijado en **32,16 €/día, 965 €/mes**, sin que en ningún caso pueda percibirse una cuantía inferior a **13.510 € al año**.

**CCOO velará por el cumplimiento de este mandato, y no dudará en reclamar**, por las vías que sean necesarias, dichos incrementos **de no verse actualizadas las nóminas de inmediato**.

## ACUDE A CCOO PARA GARANTIZARTE EL MEJOR ASESORAMIENTO EN MATERIA LABORAL

29 de septiembre de 2021